



AÑO XVII

PUBLICACIÓN N° DGIRA/035/19

SEMARNAT/DGIRA

CIUDAD DE MÉXICO A 27 DE JUNIO DEL 2019

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 34, DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y AL ARTÍCULO 37 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL SE PUBLICAN LOS SIGUIENTES LISTADOS:

1) PROYECTOS INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	AGUASCALIENTES	AGUASCALIENTES	01AG2019E0031	PF PROTON I, S. A. P. I. DE C. V.	PROYECTO SOLAR FOTOVOLTAICO PF PROTÓN I - 100 MW	MIA- REGIONAL	20-JUN-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN DE UN PARQUE DE PANELES SOLARES (PLANTA FOTOVOLTAICA), EN UN PREDIO QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 286.6029 HA, INCLUYENDO EL CAMBIO DE USO DE SUELO ÚNICAMENTE EN UNA EXTENSIÓN DE 88.2343 HA QUE SUSTENTAN VEGETACIÓN DE PASTIZAL NATURAL, CON UNA CAPACIDAD INSTALADA DE GENERACIÓN DE 100 MW, EVACUANDO LA ENERGÍA GENERADA A TRAVÉS DE UNA INTERCONEXIÓN A LA RED NACIONAL DE TRANSMISIÓN POR MEDIO DE UNA APERTURA DE LÍNEA DE 230 KV DE 0.580 KM APROXIMADAMENTE, PROVENIENTE DE LA SUBESTACIÓN PROPIA DE LA PLANTA, QUE SE ENCARGARÁ DE ELEVAR LA TENSIÓN DE GENERACIÓN AL NIVEL DE TENSIÓN DE LA SUBESTACIÓN PROPIEDAD DE CFE. EL PARQUE SOLAR FOTOVOLTAICO PF PROTON I ÁE 100 MW CONTARÁ CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE 100 MW, LOS INVERSORES DE 100 KW CADA UNO Y TOTALIZANDO 1045 UNIDADES, TRANSFORMARÁN LA ENERGÍA ELÉCTRICA A CORRIENTE ALTERNA EN SALIDAS DE 800V. BLOQUES DE 6 MW DE INVERSORES SERÁN CONECTADOS EN UNIDADES DE TRANSFORMACIÓN QUE ELEVARÁN LA TENSIÓN A 34.5 KV Y LLEVARÁN LA ENERGÍA HASTA LA SUBESTACIÓN ELEVADORA A TRAVÉS DEL CIRCUITO COLECTOR EN MEDIA TENSIÓN.

2	COLIMA	MANZANILLO	06CL2019VD012	CENTRO SCT EDO. DE COLIMA	MODERNIZACION DEL CAMINO E.C (MANZANILLO-CIHUATLAN)-EL PETATERO, DEL KM 0+000 AL KM3+200. CON UNA META DE 3.2 KM, EN EL MUNICIPIO DE MANZANILLO, EN EL ESTADO DE COLIMA	MIA-REGIONAL	17-JUN-19
---	--------	------------	-------------------------------	---------------------------	---	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA MODERNIZACIÓN DE UN CAMINO A NIVEL DE TERRACERIAS EXISTENTE DENOMINADO EL PETATERO, EL CUAL SE AMPLIARA A 7 METROS DE ANCHO DE CORONA EN UNA LONGITUD DE 3.2 KILÓMETROS, MISMO QUE SERA PAVIMENTADO CON MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE SIN INCLUIR ACOTAMIENTOS, SE CONSTRUIRÁN 12 OBRAS DE DRENAJE TIPO LOSA, ASÍ COMO LAVADEROS, BORDILLOS Y CUNETAS, POR LO CUAL ESTE CAMINO SE CONVERTIRÁ EN UNA CARRETERA PAVIMENTADA TIPO C.SE CONECTARAN DIFERENTES LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE MANZANILLO.LA SUPERFICIE TOTAL REQUERIDA SERA DE 2.56 HA., SE REQUIEREN 12 MESES PARA SU CONCLUSIÓN.

3	OAXACA	CIUDAD IXTEPEC	20OA2019E0021	BANCO INVEX, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE	L.T. SET-IXTEPEC POTENCIA Y SE. SET	MIA-REGIONAL	27-MAY-19
---	--------	----------------	-------------------------------	---	-------------------------------------	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO LT SET- IXTEPEC POTENCIA Y SE.SET CONSISTE EN LA INSTALACIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UNA LÍNEA DE TRANSMISIÓN (LTE) Y UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA (SE) LA CUAL CONTARA CON DOS ALIMENTADORES DE 400 KV PARA RECIBIR LAS LT QUE ENLAZAN ESTA SUBESTACIÓN CON IXTEPEC POTENCIA, LA LTE ESTARÁ MONTADA SOBRE 80 ESTRUCTURAS, TENDRÁ UNA LONGITUD DE 24.10 KM Y UN DERECHO DE VÍA (DDV) DE 36 M, EN UNA SUPERFICIE DE 86.76 HA (0.89 HA SON COMPARTIDAS CON LAS POLIGONALES DE LA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA LA CUAL REQUIERE DE UNA SUPERFICIE DE 14.97 HA), DE LAS CUALES 25.42 HA REQUERIRÁN DE CAMBIO DE USO DE SUELO POR UBICARSE EN UN ÁREA QUE PRESENTA VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE SELVA BAJA CADUCIFOLIA, EL PROYECTO ATRAVESARA POR LOS MUNICIPIOS DE UNIÓN HIDALGO, JUCHITÁN DE ZARAGOZA, ASUNCIÓN IXTALTEPEC, CIUDAD IXTEPEC, ESTADO DE OAXACA.

4	OAXACA	SAN JUAN QUIAHUJE	20OA2019UD037	MUNICIPIO DE SAN JUAN QUIAHUJE	CONSTRUCCION DEL CAMINOSAN JUAN QUIAJE-EL COQUITO TRAMO DEL KM 0+000 AL KM. 5+000, SUBTRAMO. KM.0+000 AL 4+767.32	MIA-PARTICULAR	14-JUN-19
---	--------	-------------------	-------------------------------	--------------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CAMINO CON UNA LONGITUD DE 4.7 KM Y ANCHO DE CALZADA DE 7 M, EL CUAL CONLLEVA LA REMOCIÓN DE VEGETACIÓN FORESTAL CORRESPONDIENTE A BOSQUE DE PINO, PASTIZAL, BOSQUE DE PINO ENCINO Y BOSQUE DE ENCINO PINO, CON VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBOREA Y ARBUSTIVA, POR LO QUE SE SOMETIÓ AL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PARA OBTENER LA AUTORIZACIÓN EN LA MATERIA.

5	PUEBLA	QUIMIXTLAN	21PU2019HD034	MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN	CAPTACIÓN Y LINEA DE CONDUCCIÓN DE MANANTIAL CERRO GORDO DEL SISTEMA DE MÚLTIPLE DE AGUA POTABLE TOZIHUIC, MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN, PUEBLA	MIA-PARTICULAR	18-JUN-19
---	--------	------------	-------------------------------	-------------------------	--	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR EL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE CAPTACIÓN Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE AGUA DE MANANTIAL QUE OCUPARIAN UNA SUPERFICIE DE 22.27 M2 Y 19,546.97 M2 RESPECTIVAMENTE, ABARCANDO UNA LONGITUD DE 27,550.69 M, UN GASTO DE 15 LITROS POR SEGUNDO Y DIÁMETRO DE CONDUCCIÓN DE 6 Y 8. EL PROYECTO PRETENDE UBICARSE EN EL MUNICIPIO DE QUIMIXTLAN, ESTADO DE PUEBLA.

6	SONORA	HERMOSILLO	26SO2019I0023	GEOCYCLE MEXICO S.A. DE C.V.	PROYECTO SAHUARO	MIA-PARTICULAR	04-JUN-19
---	--------	------------	-------------------------------	------------------------------	------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO ES PROMOVIDO POR LA EMPRESA GEOCYCLE MÉXICO S.A. DE C.V. Y CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE UNA NAVE INDUSTRIAL PARA LA RECEPCIÓN Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL Y PELIGROSOS, ASÍ COMO LA FORMULACIÓN DE COMBUSTIBLES ALTERNOS. LA CAPACIDAD DE MANEJO DE RESIDUOS SERÁ DE 90,000 TON/ ANUALES. EL PROYECTO SE PRETENDE UBICAR DENTRO DE LA PLANTA HERMOSILLO HOLCIM MÉXICO OPERACIONES, S.A. DE C.V., DONDE LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO ES DE 46,637.49M2 DE LOS CUALES LA NAVE ABARCA 2,400 M2 EN EL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.

7	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	28TM2019E0056	EOLICA GUADALUPE, S. DE R. L. DE C. V.	SE PRINCIPAL Y CAMINO DE ACCESO	MIA-REGIONAL	24-JUN-19
---	------------	-----------	-------------------------------	--	---------------------------------	--------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA PREPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UNA SUBESTACIÓN PRINCIPAL EN 400KV Y UN CAMINO DE ACCESO PARA UN PARQUE EÓLICO, EN UN PREDIO DE 22.9403 HA, DE LAS CUALES EN 16.7902 HA SE REMOVERÁ VEGETACIÓN DE TIPO MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO.

2) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS AL PEIA EN LA DGIRA, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS)

No.	ENTIDAD	MUNICIPIO	CVE. PROYECTO	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	TAMAULIPAS	VILLAGRAN	28TM2019E0057	PARQUES EOLICOS DE SAN LAZARO, S. A. DE C. V.	PARQUE EOLICO SAN CARLOS	DTU.- MODALIDAD B	24-JUN-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN PARQUE EÓLICO CON UNA CAPACIDAD DE GENERACIÓN DE HASTA 198 MW A TRAVÉS DEL VIENTO, POR MEDIO DE 60 AEROGENERADORES MARCA NORDEX ACCIONA WINDPOWER (NAW) CON UNA POTENCIA NOMINAL DE 3.3 MW, MODELO AW132-3300 IEC IIB TH120 Y 132 METROS DE ROTOR, ASÍ COMO DIVERSOS COMPONENTES DEL PROYECTO (UNA SUBESTACIÓN ELÉCTRICA ELEVADORA, CAMINOS NUEVOS Y EXISTENTES, 2 CAMINOS PROVISIONALES, PLATAFORMA PARA UNA PLANTA DE CONCRETO, 1 TORRE DE COMUNICACIONES CON SU CASETA DE CONTROL, ZONAS DE GIRO PARA VEHÍCULOS SOBREDIMENSIONADOS, ZONAS DE GIRO PARA VEHÍCULOS SOBREDIMENSIONADOS Y UNA RED DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA DE MEDIA TENSIÓN EN 34.5KV), CON UBICACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DE SAN CARLOS Y VILLAGRÁN EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS. SE DESARROLLARÁ EN UNA SUPERFICIE DE 171.35 HA, DE LAS CUALES 162.49 HA ESTÁN SUJETAS CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES QUE CORRESPONDEN A VEGETACIÓN DE SELVA BAJA ESPINOSA CADUCIFOLIA (24 HA), Y VEGETACIÓN SECUNDARIA ARBUSTIVA DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO (138.49 HA); TENIENDO QUE EL PROYECTO SE ENCUENTRA CONFORMADO POR 13 PREDIOS, 12 DE ELLOS PROPIEDAD PRIVADA, Y UNA SUPERFICIE DE TERRENOS DE USO COMÚN CORRESPONDIENTES AL EJIDO ?EL REFUGIO?, ASÍ COMO UN PEQUEÑO TRAMO DEL DERECHO DE VÍA DE LA CARRETERA MUNICIPAL DE VILLAGRÁN NÚMERO 22.

3) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN EL PEIA EN LA DGIRA, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	CAMPECHE	CARMEN	04CA2016UD057	PROYECTOS INMOBILIARIOS DEL CARMEN S.A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO BUENAVISTA PRIVADA ANTARES II	MIA- PARTICULAR	13-DIC-16	10-JUN-19	3 AÑOS 35 AÑOS
2	CHIHUAHUA	OJINAGA	08CI2018VD147	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	CAMINO ESTACION CHILICOTE -OJINAGA	MIA- REGIONAL	06-NOV-18	24-MAY-19	9 MESES 30 AÑOS
3	CHIHUAHUA	JULIMES	08CI2018VD150	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO ESTACIÓN CHILICOTE - OJINAGA - EL OASIS DEL KM. 71+000 AL KM. 91+500 EN EL MUNICIPIO DE JULIMES, ESTADO DE CHIHUAHUA	MIA- REGIONAL	13-NOV-18	27-MAY-19	12 MESES 30 AÑOS
4	DURANGO	PENON BLANCO	10DU2018M0043	MINERA FRESNILLO S.A DE C.V	SAN JUAN DE MOGOTES	MIA- REGIONAL	03-DIC-18	21-JUN-19	NO APLICA
5	GUANAJUATO	LEON	11GU2018UD080	SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LEON (SAPAL)	PROYECTO EJECUTIVO DE REHABILITACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE CABECERA PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y REHABILITACIÓN DEL SISTEMA SANITARIO EN LA COMUNIDAD OJO DE AGUA DE LOS REYES	MIA- PARTICULAR	06-JUN-18	12-ABR-19	NO APLICA
6	GUERRERO	PETATLAN	12GE2018V0068	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD PARTICULAR DEL PUENTE SANDOVAL, SOBRE EL CAMINO PIEDRA DE VELIANO- OCOTE PEREGRINO, UBICADO EN EL KM. 6+600 EN EL MUNICIPIO DE PETATLAN, EN EL ESTADO DE GUERRERO	MIA- PARTICULAR	17-DIC-18	14-JUN-19	12 MESES 25 AÑOS
7	GUERRERO	COPALILLO	12GE2018VD093	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES. CENTRO SCT GUERRERO	SAN FRANCISCO OZTUTLA	MIA- PARTICULAR	25-OCT-18	30-MAY-19	NO APLICA
8	ESTADO DE MEXICO	SAN FELIPE DEL PROGRESO	15EM2018V0292	JUNTA DE CAMINOS DEL ESTADO DE MÉXICO	ESTUDIO Y PROYECTO EJECUTIVO Y DE IMPACTO AMBIENTAL PARA MODERNIZAR Y AMPLIAR LA CARRETERA SAN FELIPE DEL PROGRESO- CARMONA.	MIA- REGIONAL	13-DIC-18	14-JUN-19	18 MESES 20 AÑOS

9	MORELOS	TLAQUILTENANGO	17MO2018V0033	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES CENTRO SCT MORELOS	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD REGIONAL DEL CAMINO SANTIOPAN - HUAUTLA, TRAMO DEL KM. 4+000 AL KM. 10+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLALQUITENANGO, ENTRE LAS LOCALIDADES DE SANTIOPAN Y HUAUTLA, EN EL ESTADO DE MORELOS	MIA-REGIONAL	04-DIC-18	17-JUN-19	6 AÑOS 15 AÑOS
10	NAYARIT	HUAJICORI	18NA2018V0020	CENTRO SCT ESTADO DE NAYARIT	CAMINO HUAJICORI-SANTA MARIA DE PICACHOS DEL KM. 4+000 AL KM. 14+000, MUNICIPIO DE HUAJICORI, EN EL ESTADO DE NAYARIT	MIA-REGIONAL	21-AGO-18	19-FEB-19	2 AÑOS 25 AÑOS
11	OAXACA	SAN JUAN DIUXI	20OA2018VD066	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	ESTUDIO Y PROYECTO PARA LA MODERNIZACION A NIVEL DE PAVIMENTO EN EL CAMINO SAN JUAN DIUXI - LA PAZ - GUADALUPE HIDALGO - E.C (BOCA DEL PERRO - SAN JUAN TEITA) DEL KM 0+000 AL KM 5+000	MIA-REGIONAL	09-NOV-18	10-MAY-19	3 AÑOS 25 AÑOS
12	PUEBLA	TEHUITZINGO	21PU2018V0096	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, CENTRO SCT PUEBLA	CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR, TEJALPA, UBICADO EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ TEJALPA, MPIO. DE TEHUITZINGO, EDO. DE PUEBLA	MIA-PARTICULAR	14-DIC-18	19-JUN-19	8 MESES 25 AÑOS
13	PUEBLA	PUEBLA	21PU2019H0026	GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA	PROYECTO INTEGRAL PARA LA PAVIMENTACION CON CONCRETO ASFALTICO DE DIVERSAS CALLES EN EL MUNICIPIO DE PUEBLA, (DESCARGA PLUVIAL DE LA CALLE VICTORIANO HUERTA)	MIA-PARTICULAR	05-ABR-19	19-JUN-19	5 MESES 25 AÑOS
14	QUERETARO	PENAMILLER	22QE2018V0070	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MODERNIZACION DEL CAMINO EL PORTUGUES-ALDAMA, TRAMO DEL KM. 0+000 AL KM. 5+000, UBICADO EN EL MUNICIPIO DE PEÑAMILLER EN EL ESTADO DE QUERETARO	MIA-REGIONAL	17-DIC-18	20-JUN-19	7 AÑOS 25 AÑOS
15	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2018U0075	LUIS MIGUEL OSIO BARROSO	MUELLE MELIPONA	MIA-REGIONAL	19-OCT-18	31-MAY-19	NO APLICA
16	VERACRUZ	VERACRUZ	30VE2018V0148	SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES	MANIFESTACION DE IMPACTO AMBIENTAL-REGIONAL PARA LA MODERNIZACION DE LA CARRETERA CABEZA OLMECA-TAMACA, EDO. DE VERACRUZ	MIA-REGIONAL	03-DIC-18	13-JUN-19	24 MESES 50 AÑOS

4) PROYECTOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO
1	BAJA CALIFORNIA	MEXICALI	02BC2019ID036	FABRICA DE PAPEL SAN FRANCISCO, SA DE CV	INSTALACION, OPERACION DE MAQUINA NO.8 Y EQUIPOS DE DESTINTORA NO.3 PARA LA ELABORACION DE PAPEL TISSUE	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE PRETENDE LOCALIZAR EN EL LOTE 46 FRACCION OESTE PORCION SUR FRACCION 1, A LA ALTURA DEL KM. 10.5 DE LA CARRETERA MEXICALI-ISLAS AGRARIAS, EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, B.C., EL PROYECTO CONSISTE EN LA INSTALACION Y OPERACION DE LA MAQUINA NO. 8 Y EQUIPOS DE DESTINTADORA NO. 3 PARA ELABORACION DE PAPEL TISSUE. EL PROYECTO TENDRA LA CAPACIDAD DE PRODUCCION DE PAPEL TISSUE EN 40,000 TONELADAS ANUALES, EL PROYECTO CONTARÁ CON EL EQUIPO MAS MODERNO Y EFICIENTE A NIVEL MUNDIAL PARA LA PRODUCCION DE PAPEL TISSUE, LA MATERIA PRIMA QUE SE UTILIZARÁ SERA CELULOSA VIRGEN Y PAPEL DE DESPERDICIO DE DIFERENTES TIPOS, EL CUAL SE RECICLARÁ. LA SUPERFICIE REQUERIDA SERA DE 28,640.69 M2. EL PRESENTE PROYECTO OCUPARA UNA PORCION INTERNA DEL PREDIO DE LA PROMOVENTE, MISMA QUE NO TIENE USO ACTUAL.</p>							
2	BAJA CALIFORNIA	ENSENADA	02BC2019TD035	DESARROLLOS NUEVA TIJUANA SA DE CV	CONSTRUCCION DE ANDADORES Y ESCALERAS EN UNA FRACCION DE ZONA FEDERAL EN PLAYAS DE TIJUANA, SECCION JARDINES, TIJUANA BAJA CALIFORNIA	MIA- PARTICULAR	13-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE LOCALIZA EN LA ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE QUE COLINDA CON PREDIO UBICADO EN AV. PASEO PLAYAS DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA. LA OBRA OCUPARA UNA SUPERFICIE DE 8,787.520 M2. LAS OBRAS INVOLUCRADAS SON CANALIZACION DE DESCARGA PLUVIAL Y CONSTRUCCION DE ANDADORES Y ESCALERAS EN LA ZONA FEDERAL MARITIMO TERRESTRE. LA ZONA SERA UTILIZADA PARA ESPARCIMIENTO. LAS OBRAS DE DRENAJE PLUVIAL SE CONSTRUIRAN CON EL PROPOSITO DE QUE EL AGUA PLUVIAL SE DESPLACE HACIA EL MAR. LA SUPERFICIE QUE OCUPARA LA OBRA PLUVIAL SERA DE 960.00 M2 Y LAS OBRAS EN LA ZONA FEDERAL OCUPARAN UNA SUPERFICIE DE 7,827.52 M2.</p>							
3	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2019FD047	JAIME AGUNDEZ CESEÑA	DESARROLLO INMOBILIARIO PARCELA 226	MIA- PARTICULAR	19-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 40, 315.073 M2 Y POSTERIORMENTE LLEVAR A CABO LA LOTIFICACION LA CUAL CONSTARA DE 40 LOTES Y EN UNO DE ELLOS SE CONSTRUIRA 1 CASA FAMILIAR Y 3 VIALIDADES.</p>							
4	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2019TD048	TS DREAM SAPI DE CV	HOTEL TODOS SANTOS	MIA- PARTICULAR	25-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LA CONSTRUCCION DE UN HOTEL CONSTITUIDO POR AREA DE JARDIN CENTRAL, ALBERCA, BAR, RESTAURANTE, LIVING ROOM, BODEGAS, AREAS DE SERVICIOS Y ESPACIO DE EVENTOS. EL NUMERO DE HABITACIONES CON LAS QUE CONTARA SERAN 50. LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO DONDE SE LLEVARAN A CABO LAS OBRAS Y ACTIVIDADES ES DE 36, 280.088 M2.</p>							
5	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2019MD032	INDUSTRIAL MINERA MÉXICO, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE TAJO SAN JOSE - LA CABALLADA	MIA- PARTICULAR	25-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA LA EXPLOTACION DE CARBON MINERAL POR EL METODO DE MINADO SUPERFICIAL A CIELO ABIERTO, PARA EL APROVECHAMIENTO DE DEPOSITOS HORIZONTALES O INCLINADOS, POCO PROFUNDOS Y RELATIVAMENTE GRUESOS Y DE EXTENSION LATERAL, ADEMAS REQUIERE LA CONSTRUCCION DE DIVERSA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS, COMO ES EL CASO DEL TERREROS, PATIOS DE MANEJO DE CARBON; PATIOS PARA ALMACENAMIENTO DE SUELO VEGETAL ETC. EL PROYECTO REQUIERE DE CAMBIO DE USO DE SUELO DE AREAS FORESTALES EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 139,7198 HAS; SE ESTIMA UNA EXTRACCION POTENCIAL DE 13,250 TON DE CARBON POR HA. EL TIPO DE VEGETACION PRESENTE EN LAS SUPERFICIES DEL PROYECTO CORRESPONDE MATORRAL DESERTICO ROSETOFILO Y MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO.</p>							
6	COLIMA	COLIMA	06CL2019HD013	JOSE RIOS TAPIA	LIMPIEZA DESAZOLVE Y PROTECCION MARGINAL DE UN TRAMO DEL ARROYO PEREIRA	MIA- PARTICULAR	20-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA DENTRO DE TERRENO FEDERAL (CAUCE DEL RIO) AL SUROESTE DE LA ZONA CONURBADA COLIMA- VILLA DE ALVAREZ Y AL ESTE DE LA ZONA URBANA DE COQUIMATLAN, EN EL MUNICIPIO DE COLIMA. EN UNA FRACCION DEL CAUCE DEL ARROYO PEREIRA DE POCO MAS DE 2 KM DE LONGITUD. CONSISTE EN LA LIMPIEZA, LA PROTECCION MARGINAL (230 METROS DE UNA CAMA DE GAVIONES CON 30 CM DE ESPESOR COLOCADOS SOBRE EL MARGEN IZQUIERDO DEL CAUCE) Y EL DESAZOLVE DEL CAUCE DEL ARROYO PEREIRA CON LA EXTRACCION DE UN VOLUMEN TOTAL DE 20,890.53 M3, DURANTE UN PERIODO DE 10 AÑOS EN LOS MESES DE OCTUBRE A JUNIO.</p>							
7	DURANGO	SAN DIMAS	10DU2019FD036	JESUS GERARDO RENTERIA VALDEZ	LD 34.5KV SAN MIGUEL DE CRUCES- CUEVECILLAS MPIO DE SAN DIMAS DGO.	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA SUPERFICIE DE 16.4747 HA Y LA SUPERFICIE TOTAL FORESTAL QUE SE REQUIERE PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN TERRENOS FORESTALES ES DE 11.2047 HAS.</p>							
8	DURANGO	TLAHUALILO	10DU2019MD035	NCPAG TLAHUALILO	SIERRA DE LA CAMPANA MUNICIPIO DE TLAHUALILO DGO.	INFORME PREVENTIVO	24-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN REHABILITACION DE CAMINOS ANTIGUOS, APERTURA DE CAMINO, EXPLORACION DE ROCAS CON UNA SUPERFICIE DE 36.75 HAS. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE TLAHUALILO, DGO.</p>							
9	GUANAJUATO	DOLORES HIDALGO	11GU2019MD087	BIENES RAICES Y MATERIALES DEL CENTRO S DE RL DE CV	PROYECTO FILITA SAN ANTON	MIA- PARTICULAR	25-JUN-19
<p>ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CAMBIO DE USO DE SUELO EN AREAS FORESTALES PARA EXPLOTACION DE UN BANCO DE MATERIALES PETREOS EN EL MUNICIPIO DE DOLORES HIDALGO, GUANAJUATO, EN UNA SUPERFICIE DE 23.03 HECTAREAS, EN EL PREDIO SAN ANTON UBICADO EN LAS LOCALIDADES DE SAN ATNON DE LAS MINAS Y SANTA BARBARA.</p>							

10	GUERRERO	ACAPULCO DE JUAREZ	12GE2019MD029	JAVIER VEGA PONCE DE LEON	AGREGADOS Y TRITURADOS CERRO DE PIEDRA	MIA- PARTICULAR	25-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA EXTRACCION DE MATERIAL PETREO DE UN BANCO UBICADO EN EL CAUCE DEL RIO PAPAGAYO A 2.67 KM. AL SURESTE DE LA POBLACION DE CERRO DE PIEDRA, GRO. Y A 3.0 KM. AGUAS ABAJO DEL PUENTE VEHICULAR DE LA CARRETERA FEDERAL ACAPULCO- PINOTEPA NACIONAL OAXACA, MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUAREZ, GUERRERO.							
11	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2019TD030	ELIZABETH CARROLL COOK	CASA LAS CHICAS	MIA- PARTICULAR	27-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UNA CASA-HABITACION CON ESTACIONAMIENTO, CASA PRINCIPAL, OFICINA, BAÑOS Y SALA PRINCIPAL, HABITACION 1,BAÑOS Y CUARTO DE DUCHA,HABITACION 2, BAÑOS Y CUARTO DE DUCHA, COCINA, COMEDOR Y CUARTO DE DESPENSA, TODOS LOS ELEMENTOS ARQUITECTONICOS, SE ENCUENTRAN EN UN TERRENO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,168.84 M2, OCUPANDOSE SOLO PARA LA CONSTRUCCION PERMANENTE UNA SUPERFICIE DE 358.72 M2, Y UNA SUPERFICIE NO PERMANENTE DE 810.12 M2.							
12	ESTADO DE MEXICO	VALLE DE BRAVO	15EM2019UD094	INMOBILIARIA HVF S.A. DE C.V.	RANCHO PEÑA BLANCA	MIA- PARTICULAR	25-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE SEIS CASAS HABITACION, UTILIZANDO MATERIALES DE BAJO IMPACTO AL AMBIENTE Y UTILIZACION DE TECNOLOGIAS SUSTENTABLES COMO LA INSTALACION DE PANELES SOLARES Y SISTEMAS DE CAPTACION DE AGUA PLUVIAL. LA SUPERFICIE DEL PREDIO ES DE 15,834.341 M2, DE LAS CUALES LA CONSTRUCCION SE LLEVARÁ A CABO EN 1,755.22 M2.							
13	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019MD050	DALIA BETHEL OROZCO CRUZ	EXPLOTACION DE MATERIALES PETREOS BANCO ARROYO LO DE MARCOS	MIA- PARTICULAR	17-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONTEMPLA EL APROVECHAMIENTO DE MATERIAL PETREO EN UNA SUPERFICIE DE 33,268.097 METROS CUADRADOS, DE LA CUAL SE PRETENDE EXTRAER UN VOLUMEN DE 47,849.36 METROS CUBICOS PARA UN PERIDO DE 4 AÑOS.							
14	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD047	ARKIT DISEÑO Y CONSTRUCCION, S.A. DE C.V.	NAYRI OCEAN	MIA- PARTICULAR	10-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DE 6 NIVELES SOBRE UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 2,695.00 METROS CUADRADOS.							
15	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD051	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON ISLA CORAL	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DE 6 NIVELES SOBRE UNA SUPERFICIE DE DESPLANTE DE 2,695.00 METROS CUADRADOS.							
16	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD052	DESARROLLO TURISTICO LOS COCOS S.A. DE C.V.	HOTEL DECAMERON GUAYABITOS LA MARINA	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSTRUCCION, OPERACION, Y MANTENIMIENTO DE UN EDIFICIO DE 7 NIVELES, QUE CONTARA CON 150 HABITACIONES, LOBBY, MOTOR LOBBY, RESTAURANTES DE ESPECIALIDADES, BAR, SNACK, ALBERCA, SERVICIOS, AREA ADMINISTRATIVA EN UNA SUPERFICIE DE 3008.94 METROS CUADRADOS.							
17	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD053	INMUEBLES RCD RESORTS SA DE CV	REGULARIZACION DE OBRAS Y ACTIVIDADES DEL HOTEL HARD ROCK VALLARTA	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE UBICA EN UNA ZFMT Y TGM, EN DONDE, ÚNICAMENTE EN LOS TGM, SE PRETENDEN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES DE ÍNDOLE TURÍSTICA CON LA OPERACIÓN DEL MOBILIARIO. EJ. CAMASTROS Y PALAPAS.							
18	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD054	INMUEBLES RCD RESORTS SA DE CV	OPERACION PROYECTO EN TGM Y ZFMT	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: SE PRETENDEN LLEVAR A CABO ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL SECTOR TURISMO, CON EL OBJETO DE LA REGULARIZACIÓN DE OBRA CONSTRUIDA SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL CORRESPONDIENTE, LO QUE IMPLICA SU OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO.							
19	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD055	BANCO MONEX, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, MONEX GRUPO FINANCIERO	THE TIPSY TURTLE	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN RESTAURANTE BAR Y ACTIVIDADES COMERCIALES A UBICARSE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,147.49 M 2 DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y TERRENOS GANADOS AL MAR, ASÍ COMO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LAS OBRAS ASOCIADAS.							
20	NUEVO LEON	APODACA	19NL2019ID038	CONSORCIO INDUSTRIAL NEXXUS SA DE CV	NEXXUS AEROPUERTO ETAPA 1	MIA- PARTICULAR	21-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION DE MATORRAL ESPINOSO TAMAULIPECO ASOCIADO A PASTIZAL INDUCIDO EN UNA SUPERFICIE DE 450500.45 M2, SUPERFICIE QUE REPRESENTA LA SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO, PARA LA CONSTRUCCION DE VIALIDADES Y VIAS DE ACCESO PARA EL DESARROLLO DE UN PARQUE INDUSTRIAL, EN EL MUNICIPIO DE APODACA, NUEVO LEON.							
21	NUEVO LEON	GRAL. ESCOBEDO	19NL2019UD037	CONSORCIO INDUSTRIAL NEXXUS SA DE CV	FRACCIONAMIENTO ENCOMIENDA LAS CALZADAS	MIA- PARTICULAR	21-JUN-19
ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA REMOCION DE VEGETACION SECUNDARIA DE MATORRAL SUBMONTANO EN UNA SUPERFICIE DE 21181.053 M2, EN UN PREDIO CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 46479.63 M2, PARA LA CONSTRUCCION DE UN FRACCIONAMIENTO HABITACIONAL, EN EL MUNICIPIO DE GENERAL ESCOBEDO, NUEVO LEON.							

22	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	200A2019TD038	CONTROLADORA DOLPHIN, S.A. DE C.V.	DOLPHIN DISCOVERY HUATULCO	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
----	--------	----------------------	---------------	------------------------------------	----------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "DOLPHIN DISCOVERY HUATULCO CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LOTE 03, MANZANA 01, SECCIÓN MARINA CHAHUÉ, BAHÍAS DE HUATULCO, OAXACA, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE TOTAL DE 5,054.96 M2. LA SUPERFICIE REAL PARA APROVECHAMIENTO ES DE 4,510.44 M2, EL ÁREA DE LA PLAYA ES DE 33,900 M2 EL ANDADOR PERIMETRAL DE LA ALBERCA CONTARÁ CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE 1,075.89 M2 Y ALBERGARÁ EN PLANTA BAJO EN LA PLANTA NIVEL PISO LA SUPERFICIE ES DE 3,892, 76 M2 Y CONTARÁ, ADEMÁS DE LA ALBERCA DE DELFINES, CON LA SIGUIENTE INFRAESTRUCTURA: A) BOUTIQUE CHECK IN. EDIFICIO DE UN SÓLO NIVEL QUE DARÁ ACCESO A LOS HUÉSPEDES A TRAVÉS DEL ANDADOR OMEGA.

23	OAXACA	SANTA MARIA HUATULCO	200A2019UD039	PEDRO CAMACHO CORREA	PROYECTO CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UN HOTEL EN LOTE 1 MANZANA 13 SECTOR A RN SANTA CRUZ HUATULCO	MIA- PARTICULAR	24-JUN-19
----	--------	----------------------	---------------	----------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOTEL EN LOTE 1 MANZANA 13 SECTOR A EN SANTA CRUZ HUATULCO, OAXACA, CON PRETENDIDA UBICACIÓN EN LOTE 1 DE LA MANZANA 13, EN EL SECTOR A, SANTA CRUZ HUATULCO, SANTA MARÍA HUATULCO, DISTRITO DE POCHUTLA, OAXACA, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE UN HOTEL UBICADO EN EL LOTE 1, DE LA MANZANA 13 DEL SECTOR A, EN LA LOCALIDAD DE SANTA CRUZ HUATULCO MUNICIPIO DE SANTA MARÍA HUATULCO, EL POLÍGONO DONDE SE UBICARA EL PROYECTO TIENE UNA SUPERFICIE DE 1158.93 METROS CUADRADOS, QUE CONTARAN CON ÁREAS COMUNES, 6 LOCALES COMERCIALES, ALBERCA, ESTACIONAMIENTO Y VILLAS HABITACIONALES..

24	QUERETARO	QUERETARO	22QE2019FD030	PROMOTORA Y DESARROLLADORA MEXICANA S.A. DE C.V.	HOSPITAL ANGELES CENTRO SUR	MIA- PARTICULAR	17-JUN-19
----	-----------	-----------	-------------------------------	--	-----------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO PRETENDE LLEVAR A CABO LA CONSTRUCCION DE UN HOSPITAL POR LO QUE SOLICITAN CAMBIO DE USO DE SUELO EN UNA SUPERFICIE DE 3.27 HECTAREAS, EN EL MUNICIPIO DE QUERETARO.

25	SINALOA	NAVOLATO	25SI2019PD050	ACUICOLA BEYRA, S. DE R.L. DE C.V.	CONSTRUCCION OPERACION Y MANTENIMIENTO DE UNA GRANJA PARA EL CULTIVO DE CAMARON EN ESTANQUERIA RUSTICA, UBICADA EN EL EJIDO LA BANDERA SIND. BACHIMETO MPIO DE NAVOLATO	MIA- PARTICULAR	14-JUN-19
----	---------	----------	-------------------------------	------------------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: ESTE PROYECTO CONSISTE EN UNA INNOVADORA FORMA DE ENGORDAR CAMARÓN DE MANERA EFICIENTE, BIOSEGURA Y SUSTENTABLE, PUES SE PRETENDE ENGORDAR CAMARÓN A COMPUERTA CERRADA, ES DECIR CON EL MÍNIMO O NULO RECAMBIO DE AGUA DIARIO GRACIAS AL USO DE PRODUCTOS QUE CONTIENEN BACTERIAS QUE DEGRADAN LA CARGA ORGÁNICA, ESTO OCASIONA QUE TANTO LAS HECEAS COMO EL SOBRENTE DE ALIMENTO PUEDAN DESDOBLARSE Y SER REAPROVECHADOS EN LA ALIMENTACIÓN DE LOS ORGANISMOS.

26	SONORA	SUAQUI GRANDE	26SO2019MD045	IMR BONANZA S.A. DE C.V.	PROYECTO EL GATO, MUNICIPIO DE SUAQUI GRANDE, SON	MIA- PARTICULAR	21-JUN-19
----	--------	---------------	---------------	--------------------------	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA OCUPACION DE UNA SUPERFICIE INTERVENIDA EN LOS AÑOS 80 Y 90S, POR ACTIVIDADES MINERAS PARA CONTINUAR CON EL ESTABLECIMIENTO DE LAS SIGUIENTES AREAS TEPETATERA, TAJO EL GATO, TRITURACION Y ACONDICIONAMIENTO DE MINERAL, CAMINO DE ACARREO, POLVORIN 1 Y POLVORIN 2, OCUPANDO UNA SUPERFICIE DE 16.9534 HAS DE UNA SUPERFICIE TOTAL DE 28.4839 HAS. DICHA SUPERFICIE A OCUPAR NO REQUIERE DEL CAMBIO DE USO DE SUELO FORESTAL.

27	SONORA	GUAYMAS	26SO2019PD046	PRODUCTOS PESQUEROS DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.	PROYECTO CONSTRUCCION Y OPERACION DE MUELLE EN EL PARQUE INDUSTRIAL RODOLFO SANCHEZ TABOADA EN EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, SON	MIA- PARTICULAR	21-JUN-19
----	--------	---------	---------------	--	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LA CONSTRUCCION DE UN MUELLE UBICADO EN EL LOTE 1 MANZANA C, PARQUE INDUSTRIAL PESQUERO RODOLFO SANCHEZ TABOADA, EL CUAL CONSISTE DE UN MUELLE DE 63.53 M DE LARGO POR 6.0M DE ANCHO, DE 381.36 M2, POR MEDIO DE UNA SUPERESTRUCTURA ARMADA EN SENTIDO LONGITUDINAL POR 52 PIEZAS Y EN SENTIDO TRANSVERSAL POR 12 PIEZAS, ARMADAS CON VARILLAS DE 3/4 EN LA PARTE DE ABAJO Y EN LA PARTE SUPERIOR DE 3/8 CON ESTRIBOS DE 3/8 Y 1 PULGADA PARA LOS GANCHOS DE SUJECION. ESTARA SOPORTADA SOBRE UNA S PILAS DE CONCRETO ARMADO DE 90X90 CMS Y UNA PROFUNDIDAD DE 2.15 M.

28	VERACRUZ	PUEBLO VIEJO	30VE2019ID074	ESEASA OFFSHORE, S.A DE C.V	AMPLIACIÓN DEL PATIO ANAHUAC DEDICADO A LA CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, FABRICACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS MARINAS	MIA- PARTICULAR	21-JUN-19
----	----------	--------------	---------------	-----------------------------	--	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: AMPLIACION DEL PATIO ANAHUAC DEDICADO A LA CONSTRUCCION, OPERACION, FABRICACION Y MANTENIMIENTO DE EMBARCACIONES Y ESTRUCTURAS MARINAS. EL PROYECTO SE PLANEA REALIZAR EN EL PREDIO BAJO LA FIGURA DE PROPIEDAD PRIVADA: PARCELA NUMERO 6 Z-1 P1/1 DEL EX EJIDO ANAHUAC, DEL MUNICIPIO DE PUEBLO VIEJO, ESTADO DE VERACRUZ, CON UNA SUPERFICIE DE 9-33-62.00 HAS.

29	YUCATÁN	CHICXULUB PUEBLO	31YU2019TD058	INMOBILIARIA, BIENES, NEGOCIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE	COMPLEJO DEPARTAMENTAL MIRAMAR	MIA- PARTICULAR	18-JUN-19
----	---------	------------------	-------------------------------	---	--------------------------------	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA CONSTRUCCIÓN Y OPERACIÓN DE UN INMUEBLE MULTIFAMILIAR, EL CUAL SE CONFORMARÁ DE 9 MÓDULOS DE 3 NIVELES CADA UNO, SIENDO UN TOTAL DE 27 DEPARTAMENTOS. CADA DEPARTAMENTO CONTARÁ CON 2 RECÁMARAS CADA UNA CON SU RESPECTIVO BAÑO COMPLETO, EL DEPARTAMENTO TAMBIÉN COMPRENDERÁ DE UNA SALA-COMEDORCOCINA QUE TAMBIÉN CONTARÁ CON ½ BAÑO Y POR ÚLTIMO CON UNA TERRAZA. ASIMISMO LAS ÁREAS COMUNES ESTARÁN COMPUESTAS POR UNA PISCINA CON CAMASTROS, REGADERAS, SANITARIOS, UNA BARRA DE SERVICIOS, UNA PARRILLA, TAMBIÉN TENDRÁ CON UN CHAPOTEADERO. ENTRE OTRAS ÁREAS, CONTARÁ CON UN ESTACIONAMIENTO PARA LOS HUÉSPEDES Y UN CUARTO DE SERVICIOS, EN UNA SUPERFICIE DE 3,000 M2 DE LOS CUALES 1,439.40 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 373.6 M2 DE ÁREA VERDE, 451.1 M2 DE ANDADORES, 117.1 M2 DE PISCINA Y CHAPOTEADERO Y 618.8 M2 DE ESTACIONAMIENTO. SE UBICA EN EN LA LOCALIDAD DE CHICXULUB, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

30	YUCATÁN	PROGRESO	31YU2019TD059	CAPITAN FERNANDO, S. DE R.L. DE C.V.	AMPLIACION DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EN LA LOCALIDAD DE CHELEM PUERTO, MUNICIPIO DE PROGRESO, DENOMINADA CASA PINZON.	MIA-PARTICULAR	26-JUN-19
----	---------	----------	---------------	--------------------------------------	---	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: CONSISTE EN LA AMPLIACIÓN DE UNA VIVIENDA UNIFAMILIAR EXISTENTE, REMODELACIÓN Y REPARACIONES EN TECHOS Y PAREDES, CONSTRUCCIÓN DE RECÁMARA NUEVA Y REMODELACIÓN DE FACHADA, CONSTRUCCIÓN DE UNA BODEGA, DE UN GARAJE, UNA TERRAZA Y PISCINA, EN UNA SUPERFICIE DE 588 M2 DE LOS CUALES 158.162 M2 CORRESPONDEN A LAS OBRAS DEL PROYECTO, 225.616 M2 DE SUPERFICIE POR CONSTRUIR, Y DESTINANDO 204.616 M2 DE SUPERFICIE NATURAL, SE UBICA EN LA LOCALIDAD DE CHELEM, MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

31	ZACATECAS	FRESNILLO	32ZA2019MD033	EXPLORACIONES MINERAS PARREÑA, S.A. DE C.V.	PROYECTO DE EXPLORACION MINERA EXTENSION JARILLAS PONIENTE.	INFORME PREVENTIVO	25-JUN-19
----	-----------	-----------	---------------	---	---	--------------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE EXPLORACIÓN MINERA EXTENSIÓN JARILLAS PONIENTE UBICADO EN EL MUNICIPIO DE FRESNILLO, ZACATECAS SE LOCALIZA EN LA PARTE CENTRAL DEL ESTADO DE ZACATECAS, DENTRO DEL MUNICIPIO DE FRESNILLO A 60.9 KILOMETROS DE LA CAPITAL DEL ESTADO Y UNOS 11 KILOMETROS DE LA CABECERA MUNICIPAL. EL PROYECTO PRETENDE EL ESTABLECIMIENTO DE 87 PLANILLAS PARA EFECTUAR TRABAJOS DE EXPLORACION MINERA DONDE SE LLEVARA A CABO LA PERFORACION A DIAMANTE DE BARRENOS

32	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2019UD034	CASAS Y CONSTRUCCIONES ALFA S.A. DE C.V.	AMPLIACION INDEPENDENCIA.	MIA-PARTICULAR	27-JUN-19
----	-----------	-----------	---------------	--	---------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL AREA DEL PROYECTO SE ENCUENTRA LOCALIZADA EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, CON UNA SUPERFICIE DE 1.23 HECTARIAS DE DESARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO Y PARA EL CAMBIO DE USO DE SUELO EN EL DASARROLLO DEL FRACCIONAMIENTO "AMPLIACION INDEPENDENCIA" EN LA PARCELA AGRICOLA NUM. 345Z1P 1/1, TENDRA UNA DURACION DE MAS DE 50 AÑOS CON REVISION, MODERNIZACION Y AMPLIACION DE SERVICIOS URBANOS Y MUNICIPALES.

33	ZACATECAS	GUADALUPE	32ZA2019UD035	BIENES RAICES LA BUFA S. A. DE C.V.	FRACCIONAMIENTO CAÑADA DEL RINCON.	MIA-PARTICULAR	27-JUN-19
----	-----------	-----------	---------------	-------------------------------------	------------------------------------	----------------	-----------

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO SE ENCUENTRA UBICADO EN EL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS, PARA EL PROYECTO DENOMINADO FRACCIONAMIENTO CAÑADA DEL RINCON, CUYA SUPERFICIE TOTAL ES 98,845.61 M2, EL PROYECTO TIENE UN TIPO DE VIDA UTIL DE 15 AÑOS, PERO PARA EFECTOS DE CUMPLIMIENTO DE MEDIDAS DE MITIGACION SE SOLICITO 10 AÑOS

5) TRÁMITES UNIFICADOS DE CAMBIO DE USO DE SUELO Y/O APROVECHAMIENTO FORESTAL INGRESADOS A EVALUACIÓN EN DELEGACIONES FEDERALES, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019 (INCLUYE EXTEMPORÁNEOS).

NO ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	
1	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18/MA-0018/02/19	ALVARO LEBRIJA BAILLERES	CASA SAYULITA	DTU.-MODALIDAD A	06-FEB-19

ELEMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO: EL PROYECTO CONSISTE EN LAS ACTIVIDADES DE CAMBIO DE USO DEL SUELO EN TERRENOS FORESTALES PARA DESTINARLO PARA FINES HABITACIONALES. ESTA ACTIVIDAD SE REALIZARÁ EN UNA SUPERFICIE DE APROXIMADAMENTE 2,484.85 M2.

6) RESOLUTIVOS EMITIDOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT, DEL 20 AL 26 DE JUNIO DE 2019

NO	ENTIDAD	MUNICIPIO	CLAVE	PROMOVENTE	PROYECTO	MODALIDAD	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RESOLUCION	VIGENCIA
1	BAJA CALIFORNIA SUR	LOS CABOS	03BS2017FD062	STEFANO STUART PALACIOS	CAMINO DE RODAMIENTO EL MANGLE.	MIA.-PARTICULAR	29-NOV-17	07-JUN-19	18 MESES Y 5 AÑOS
2	BAJA CALIFORNIA SUR	LA PAZ	03BS2017MD024	GIBRANN FRANCISCO PELAYO ROBLES	BANCO DE EXTRACCIÓN DE MATERIALES PÉTREOS ARROYO LA PALMA.	MIA.-PARTICULAR	03-MAY-17	27-MAY-19	5 AÑOS
3	BAJA CALIFORNIA SUR	MULEGE	03BS2018HDI09	EJIDO PRESIDENTE DIAZ ORDAZ	PROYECTO DE DESAZOLVE DEL CAUSE Y REFORZAMIENTO DE LAS MARGENES DEL ARROYO SAN PABLO, EN UNA LONGITUD DE 2600 M, MUNICIPIO DE MULEGE BCS	MIA.-PARTICULAR	10-OCT-18	09-MAY-19	5 AÑOS
4	COAHUILA	MUZQUIZ	05CO2019MD013	MINERA FLORES DE LA CARBONIFERA SA DE CV	TAJO EL MENOR 1	MIA.-PARTICULAR	26-MAR-19	19-JUN-19	3.5 AÑOS
5	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018FD019	FLORENCIO QUEZADA PÉREZ	PATIOS Y BODEGAS MACOPA	MIA.-PARTICULAR	17-AGO-18	17-ENE-19	NO APLICA

6	COLIMA	MANZANILLO	06CL2018MD022	JUAN CARLOS ANDRADE MEDINA	BANCO DE MATERIALES TAPEIXTLES	MIA.-PARTICULAR	03-OCT-18	07-MAY-19	12 AÑOS
7	COLIMA	TECOMAN	06CL2019TD003	SINDICATO NACIONAL DE TRABAJADORES DE LA DE LA EDUCACION SECCION NO. 39 COLIMA	CASA DE DESCANSO PARA TRABAJADORES DEL SENTE 39 UNIDAD TECOMAN	MIA.-PARTICULAR	21-ENE-19	20-FEB-19	NO APLICA
8	GUERRERO	ATENANGO DEL RIO	12GE2019MD014	CONSTRUCTORA LOVA S.A. DE C.V.	PETREOS TEQUICUILCO 1	MIA.-PARTICULAR	11-ABR-19	25-JUN-19	3 AÑOS OPERACION
9	GUERRERO	LA UNION DE ISIDORO MONTES DE OCA	12GE2019TD013	VENTURA MANZANAREZ GARCIA	RINCÓN DEL CIELO	MIA.-PARTICULAR	09-ABR-19	25-JUN-19	10 AÑOS CONSTRUCCION Y 50 AÑOS OPERACION.
10	JALISCO	MAZAMITLA	14/MA-0395/09/18	MANUEL AURELIO TOSCANO SERVIN	MONTE ALTO	DTU.-MODALIDAD A	20-SEP-18	30-MAY-19	8 MESES
11	JALISCO	CUAUTITLAN DE GARCIA BARRAGAN	14/MA-0461/05/19	SAUL GUILLERMO RAMIREZ GOMEZ	MINA LAS MARIAS	DTU.-MODALIDAD A	24-MAY-19	29-MAY-19	NO APLICA
12	JALISCO	MASCOTA	14JA2018UD106	INMUEBLES OPTIMUS S.A. DE C.V.	COMPLEJO TURISTICO Y HABITACIONAL EL TEZCALAME RESERVA	DTU.-MODALIDAD B	22-AGO-18	14-JUN-19	3 AÑOS
13	JALISCO	HOTOTIPAQUILLO	14JA2019MD014	MINERA DURANGO DORADO S.A. DE C.V.	LOS RICOS	INFORME PREVENTIVO	20-FEB-19	19-MAR-19	4 AÑOS
14	JALISCO	EJUTLA	14JA2019MD015	BESTDU SA DE CV	MINA MALU	MIA.-PARTICULAR	04-MAR-19	06-MAY-19	20 AÑOS
15	JALISCO	SAN SEBASTIAN DEL OESTE	14JA2019MD019	TERRORENA PRECIOUS METALS, SA DE CV	TEPETATERA TEMPORAL Y SERVICIOS AUXILIARES	MIA.-PARTICULAR	13-MAR-19	17-JUN-19	10 AÑOS
16	JALISCO	LAGOS DE MORENO	14JA2019MD026	MARIO CHAVEZ GALLARDO	EXTRACCION DE MATERIAL PETREO (ARENA) EN EL CAUCE DEL RIO LAGOS O RIO SAN JUAN DE LOS LAGOS	MIA.-PARTICULAR	28-MAR-19	19-JUN-19	15 AÑOS
17	NAYARIT	SANTIAGO IXCUINTLA	18NA2018PD079	GRANJA CAMARONERA PLAYA SOLA S.P.R. DE R.L.	GRANJA CAMARONERA PLAYA SOLA	MIA.-PARTICULAR	16-NOV-18	17-JUN-19	20 AÑOS
18	NAYARIT	TECUALA	18NA2018PD083	JAVIER MENDEZ MARTINEZ	GRANJA EL JOROBO	MIA.-PARTICULAR	28-NOV-18	13-JUN-19	NO APLICA
19	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD073	ALINE SHKUROVICH BIALIK	PROYECTO HABITACIONAL LILHA	MIA.-PARTICULAR	30-OCT-18	24-JUN-19	50 AÑOS
20	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2018TD078	PRAIA BUCERIAS S.A. DE C.V.	EL PROYECTO ES DESTILADERAS 22	MIA.-PARTICULAR	14-NOV-18	29-MAY-19	50 AÑOS
21	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019TD007	ALICIA CAMACHO SILVA	RESTAURANTE ALICIA	MIA.-PARTICULAR	06-FEB-19	18-JUN-19	20 AÑOS
22	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD016	MARITIMA RESIDENCE S.A. DE C.V.	MARITIMA GOLF	MIA.-PARTICULAR	06-MAR-19	13-JUN-19	50 AÑOS
23	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD020	INMOBILIARIA BAINS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCION DE 2 CAMINOS EN EL DESARROLLO NAHUI	MIA.-PARTICULAR	21-MAR-19	18-JUN-19	50 AÑOS
24	NAYARIT	SAN BLAS	18NA2019TD023	BERNARDO LOPEZ BETANCOURT	OPERACION VILLA LOS CUATES	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-19	18-JUN-19	30 AÑOS
25	NAYARIT	BAHIA DE BANDERAS	18NA2019TD024	ENGLES DEVELOPMENT COMPANY S. DE R.L. DE C.V.	MIA-P FRACCION A-3 PREDIO CABEZAS, BAHIA DE BANDERAS, NAY.	MIA.-PARTICULAR	22-MAR-19	18-JUN-19	50 AÑOS
26	NAYARIT	COMPOSTELA	18NA2019TD028	TIMOTHY ALEXANDER BISHOP N/D	REMODELACION CASA TIMOTHY	MIA.-PARTICULAR	29-MAR-19	21-JUN-19	50 AÑOS
27	QUERETARO	CORREGIDORA	22QE2018UD060	INMOBILIARIA CINEMATOGRAFICA OCCIDENTAL SA DE CV	FRACCIONAMIENTO LINDAVISTA CORREGIDORA	MIA.-PARTICULAR	08-NOV-18	14-JUN-19	5 AÑOS

28	QUINTANA ROO	COZUMEL	23QR2019TD007	LUIS FELIPE GONZALEZ SOLANA	MUELLE-HOTEL BOUTIQUE MARINA COZUMEL	MIA.-PARTICULAR	11-FEB-19	23-MAY-19	NO APLICA
29	QUINTANA ROO	TULUM	23QR2019TD015	BERKANA PARAISO	PLAZA ROMEO TULUM	MIA.-PARTICULAR	05-MAR-19	23-ABR-19	NO APLICA
30	YUCATÁN	DZEMUL	31YU2019TD003	MANUEL JESUS ESQUILIANO TENREIRO	CONSTRUCCION Y OPERACION DE LA CASA DE MIKE EN DZEMUL, YUC.	MIA.-PARTICULAR	24-ENE-19	20-JUN-19	7 MESES 20 AÑOS

AVISO A PROMOVENTES

SE INFORMA QUE A EFECTO DE VALIDAR QUE EL PAGO DE DERECHOS POR CONCEPTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES, SE HAYA EFECTUADO DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B DEL ARTÍCULO 194 H, FRACCIONES II Y III, DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, ES NECESARIO QUE PRESENTEN JUNTO CON EL COMPROBANTE DE PAGO, LA MEMORIA DE CÁLCULO CON LOS RESULTADOS DEL LLENADO DE DICHAS TABLAS.

LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EN CASO DE QUE SE DETECTE QUE EL PAGO EFECTUADO ES MENOR AL QUE LE CORRESPONDE, LES SERÁ REQUERIDO POR ESCRITO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE 10 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBAN LA NOTIFICACIÓN REALICEN EL PAGO CORRECTO, O EN SU CASO, SE DESECHARÁ EL TRÁMITE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3º PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS Y ARTÍCULO 17-A DE LA LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO.

COMUNICADO A TODOS LOS PROMOVENTES

A TODOS LOS USUARIOS QUE INGRESEN TRÁMITES ANTE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL O EN LAS DELEGACIONES FEDERALES DE LA SEMARNAT EN LOS ESTADOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO QUE, CON RESPECTO DE LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL (MIA) EN SUS DIFERENTES MODALIDADES (SEMARNAT-004-02-A, SEMARNAT-004-02-B, SEMARNAT-004-03-A Y SEMARNAT-004-03-B), DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 34 LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE (LGEEPA), DEBERÁN PUBLICAR A SU COSTA, UN EXTRACTO DEL PROYECTO DE LA OBRA O ACTIVIDAD, EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN EN LA ENTIDAD FEDERATIVA DE QUE SE TRATE, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE PRESENTE LA MIA A ESTA SECRETARÍA.

DICHO EXTRACTO DEBERÁ CONTENER LO SIGUIENTE:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL RESPONSABLE DEL PROYECTO;
BREVE DESCRIPCIÓN DE LA OBRA O ACTIVIDAD DE QUE SE TRATE, INDICANDO LOS ELEMENTOS QUE LA INTEGRAN;
UBICACIÓN DEL LUGAR EN EL QUE LA OBRA O ACTIVIDAD SE PRETENDA EJECUTAR, INDICANDO EL ESTADO Y MUNICIPIO Y HACIENDO REFERENCIA A LOS ECOSISTEMAS EXISTENTES Y SU CONDICIÓN AL MOMENTO DE REALIZAR EL ESTUDIO, Y
INDICACIÓN DE LOS PRINCIPALES EFECTOS AMBIENTALES QUE PUEDE GENERAR LA OBRA O ACTIVIDAD Y LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y REPARACIÓN QUE SE PROPONEN;

POR LO ANTES EXPUESTO SE LE SOLICITA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE 5 DÍAS A QUE HAYA PUBLICADO EL EXTRACTO, DEBERÁ REMITIR A ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA LA PÁGINA DEL PERIÓDICO DONDE SE HUBIERE REALIZADO LA PUBLICACIÓN, PARA QUE SEA INCORPORADA EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y PARA TENER LA EVIDENCIA DE QUE CUMPLIÓ EN TIEMPO Y FORMA CON LO REQUERIDO POR LA LGEEPA.

A PARTIR DE LA FECHA ESTA PUBLICACIÓN Y EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS EXPEDIENTES DE LOS PROYECTOS INGRESADOS ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA PARA SU CONSULTA EN EL ARCHIVO DINÁMICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL UBICADO EN AV. EJÉRCITO NACIONAL 223, COL. ANÁHUAC, DEL MIGUEL HIDALGO, CIUDAD DE MÉXICO. C.P 11320, Y LOS INGRESADOS EN LAS DELEGACIONES FEDERALES, ESTARÁN A DISPOSICIÓN DE CUALQUIER PERSONA EN EL DOMICILIO DE LAS OFICINAS DE CADA DELEGACIÓN EN LA ENTIDAD QUE CORRESPONDA.

ASIMISMO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 38 DEL REGLAMENTO DE LA LGEEPA EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL, LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL PROYECTO PODRÁN SER CONSULTADOS EN SU VERSIÓN ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET CON LA CLAVE CORRESPONDIENTE.

AVISO

SE INFORMA A LA CIUDADANÍA QUE A PARTIR DEL 17 DE MARZO DEL 2016 SE PODRÁN CONSULTAR LOS TRÁMITES INGRESADOS Y RESUELTOS, COMPETENCIA DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ENERGÍA Y AMBIENTE (ASEA) EN LA SIGUIENTE DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:
http://www.asea.gob.mx/?page_id=10016

ATENTAMENTE
LA DIRECCION GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL

A PETICIÓN DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO,
SE PUBLICAN LAS SIGUIENTES CONSULTAS PÚBLICAS



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO AFLORA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **25 DE JUNIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“AFLORA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE TULUM**, PROMOVIDO POR EL **C. BRIAN NIENOW CASTELAZO**, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL DE **“LUXMA S.A. DE C.V.”**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD052**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **26 DE JUNIO AL 23 DE JULIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN BOULEVARD KUKULCÁN KM. 4.8; ZONA HOTELERA, C.P. 77500, CANCÚN, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD052**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO HOTEL CASA VIOLETA

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 34 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE, 40 Y 41 DE SU REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, SE COMUNICA QUE EN FECHA **26 DE JUNIO DE 2019**, SE DETERMINÓ DAR INICIO AL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DENOMINADO **“HOTEL CASA VIOLETA”** QUE SE LOCALIZA EN EL **MUNICIPIO DE TULUM**, PROMOVIDO POR LA **C. BEATRIZ ZAMORA MÁRQUEZ**, EN SU CARÁCTER REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA **CASA VIOLETA RESORTS, S.A. DE C.V.**, REGISTRADO CON CLAVE **23QR2019TD032**.

ASIMISMO, SE INFORMA QUE SE DETERMINÓ PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR, PROYECTO UBICADO EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO**, DURANTE EL PERIODO DEL **27 DE JUNIO AL 24 DE JULIO DE 2019**, A FIN DE QUE CUALQUIER INTERESADO PUEDA PROPONER EL ESTABLECIMIENTO DE MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN ADICIONALES, ASÍ COMO LAS OBSERVACIONES QUE CONSIDERE PERTINENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 34 FRACCIÓN IV DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y LA PROTECCIÓN AL AMBIENTE Y 41 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO EN MATERIA DE EVALUACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL.

EN ADICIÓN A LO ANTERIOR, SE COMUNICA QUE LA **MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL MODALIDAD PARTICULAR**, DEL PROYECTO CITADO, PARA LOS FINES ANTES PRECISADOS, PODRÁ SER CONSULTADO EN LA DELEGACIÓN FEDERAL DE ESTA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO, UBICADA EN AV. INSURGENTES NÚM. 445, COLONIA MAGISTERIAL, MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, C.P. 77039, CHETUMAL, QUINTANA ROO**, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL PERIODO ANTES SEÑALADO, Y EN LAS HORAS HÁBILES DE ESTA UNIDAD ADMINISTRATIVA, CONSIDERANDO EL HUSO HORARIO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA Y/O MUNICIPIO DEL ESTADO. ASÍ COMO EN LA PÁGINA WEB DE INTERNET: <http://www.semarnat.gob.mx/gobmx/transparencia/constramite.html>, INGRESANDO LA CLAVE EL PROYECTO **23QR2019TD032**.

AHORA, CON LA FINALIDAD DE AGREGAR LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR LOS INTERESADOS AL EXPEDIENTE RESPECTIVO Y CONSIGNAR EN LA RESOLUCIÓN QUE SE EMITA, EL PROCESO DE CONSULTA PÚBLICA REALIZADO Y LOS RESULTADOS DE LAS OBSERVACIONES Y PROPUESTAS QUE POR ESCRITO SE HAYAN FORMULADO, ESTÁS DEBERÁN HACERLAS LLEGAR A TRAVÉS DE LA SIGUIENTE LIGA ELECTRÓNICA: <http://www.semarnat.gob.mx/impacto-ambiental/consultas-publicas/consultas-vigentes>, A TRAVÉS DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES EN EL ESTADO DE **QUINTANA ROO** O BIEN A LA DIRECCIÓN GENERAL DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL VÍA CORREO CERTIFICADO AL DOMICILIO UBICADO EN AVENIDA EJÉRCITO NACIONAL NÚMERO 223, COLONIA ANÁHUAC, ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 11320, CIUDAD DE MÉXICO.

TODAS LAS PROPUESTAS DEBERÁN CONTENER EL NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA FÍSICA QUE LA PRESENTE, EN EL SUPUESTO DE SER PERSONA MORAL EL NOMBRE DE ÉSTA Y DE SU REPRESENTANTE, DOMICILIO, Y CORREO ELECTRÓNICO.



SE HACE DE SU CONOCIMIENTO LA ACTUALIZACIÓN DE LOS PAGOS DE DERECHOS QUE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL COBRAN POR CONCEPTO DE LOS TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL Y ORGANISMOS GENÉTICAMENTE MODIFICADOS, MISMOS QUE ENTRARON EN VIGOR A PARTIR DEL **01 DE ENERO DE 2019**.

ARTÍCULO 194-H. POR LOS SERVICIOS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, SE PAGARÁ EL DERECHO DE IMPACTO AMBIENTAL DE OBRAS O ACTIVIDADES CUYA EVALUACIÓN CORRESPONDA AL GOBIERNO FEDERAL, CONFORME A LAS SIGUIENTES CUOTAS:

I.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y, EN SU CASO, EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DEL INFORME PREVENTIVO.

SIN AJUSTE

CON AJUSTE

I) \$ 12,896.53

\$ 12,897

II.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL, EN SU MODALIDAD PARTICULAR, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B.

A) \$ 33,681.14

\$ 34,681

B) \$ 69,363.90

\$ 69,364

C) \$ 104,046.68

\$ 104,047

III.- POR LA RECEPCIÓN, EVALUACIÓN Y EL OTORGAMIENTO DE LA RESOLUCIÓN DE LA MANIFESTACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN SU MODALIDAD REGIONAL, DE ACUERDO CON LOS CRITERIOS AMBIENTALES DE LA TABLA A Y LA CLASIFICACIÓN DE LA TABLA B:

A) \$ 45,385.31

\$ 45,385

B) \$ 90,768.97

\$ 90,769

C) \$ 136,152.63

\$ 136,153

TABLA A			
No.	CRITERIOS AMBIENTALES	RESPUESTA	VALOR
1	¿Se trata de obras o actividades en áreas naturales protegidas de competencia de la Federación?	No	1
		Sí	3
2	¿Para el desarrollo del proyecto se requiere la autorización de impacto ambiental por el cambio de uso del suelo de áreas forestales, en selvas o zonas áridas?	No	1
		Si	3
3	¿El proyecto implica el uso o manejo de al menos una sustancia considerada dentro de las actividades consideradas altamente riesgosas?	No	1
		Sí	3

ACUERDO por el que se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) y se definen los trámites que podrán realizarse a través de dicho sistema.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

RAFAEL PACCHIANO ALAMÁN, Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con fundamento en los artículos 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 28, 30 y 31, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 11, 16, fracción IX y 69-C, párrafos segundo, tercero, cuarto y quinto, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 7, 8, 9, 11, 13 y 15 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada y 5, fracción XXV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y

CONSIDERANDO

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veinte de mayo de dos mil trece, establece como una de sus Estrategias Transversales la denominada Gobierno Cercano y Moderno, la cual está orientada a resultados que optimicen el uso de los recursos públicos, utilicen las nuevas tecnologías de la información y comunicación e impulsen la transparencia y la rendición de cuentas;

Que la Estrategia Transversal relativa al Gobierno Cercano y Moderno define, entre sus líneas de acción, la de establecer una Estrategia Digital Nacional para fomentar la adopción y el desarrollo de las tecnologías de la información y la comunicación, e impulsar un gobierno eficaz que inserte a México en la Sociedad del Conocimiento, así como la de consolidar un gobierno que sea productivo y eficaz en el logro de sus objetivos, mediante una adecuada racionalización de recursos, el reconocimiento del mérito, la reproducción de mejores prácticas y la implementación de sistemas de administración automatizados;

Que el treinta de agosto de dos mil trece, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Programa para un Gobierno Cercano y Moderno 2013-2018, el cual retoma como uno de sus objetivos el establecimiento de una Estrategia Digital Nacional que acelere la inserción de México en la sociedad de la información y del conocimiento y, para el cumplimiento de dicho objetivo, definió tres importantes líneas de acción: el desarrollo de una oferta de trámites y servicios de calidad mediante un Catálogo Nacional de Trámites y Servicios del Estado; la digitalización de los mismos, incorporándolos al portal www.gob.mx de la Ventanilla Única Nacional y el uso de la Firma Electrónica Avanzada como medio de autenticación para los trámites y servicios del Gobierno Federal;

Que entre los trámites y servicios a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales se encuentran los relativos al procedimiento de evaluación del impacto ambiental para las obras y actividades enunciadas en el artículo 28 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, para los cuales la Dependencia a mi cargo ha desarrollado un sistema para su ingreso, evaluación y resolución que busca poner a disposición de los interesados una opción que facilite la realización de dichos trámites desde cualquier lugar donde se encuentren, con lo cual también se propicia una mejora en la gestión administrativa proyectándola hacia el uso de tecnologías de la información, cumpliendo así con las estrategias y objetivos de la planeación nacional antes señalados, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E) Y SE DEFINEN LOS TRÁMITES QUE PODRAN REALIZARSE A TRAVÉS DE DICHO SISTEMA

Artículo Primero. Se establece el Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E) como una opción para que los interesados realicen los trámites a que se refiere el Artículo Segundo del presente Acuerdo.

Los interesados que opten por utilizar el Sistema señalado en el párrafo precedente se sujetarán a las Condiciones de Uso de la MIA-E contenidos en el Anexo Único del presente Acuerdo.

Artículo Segundo. Los trámites que podrán realizarse a través de la MIA-E son los siguientes:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.

- IV. SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

Los trámites señalados en el presente artículo se aplicarán conforme a las etapas y plazos establecidos en el procedimiento de evaluación del impacto ambiental previsto en la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

Artículo Tercero. Los interesados en acceder a la MIA-E se registrarán previamente en el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos SINATEC. El acceso a los sistemas SINATEC y MIA-E se realizará en el siguiente portal:

SINATEC: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Artículo Cuarto. Los procedimientos que inicien de manera electrónica a través de la MIA-E se substanciarán hasta su conclusión a través de dicha aplicación.

La documentación que los interesados ingresen a través de la MIA-E, en términos de lo dispuesto en la Ley de Firma Electrónica Avanzada producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos firmados de manera autógrafa teniendo, en consecuencia, el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos.

Artículo Quinto. Cuando las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo requieran la presentación de documentos impresos con firma autógrafa, el interesado podrá enviarlos digitalizados a través de la MIA-E, en la inteligencia de que, conforme al artículo 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, dispondrá de un término de tres días hábiles, contados a partir del envío de la versión digitalizada a través de dicho Sistema, para presentar el documento impreso en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Dependencia.

Artículo Sexto. Cuando en cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a los trámites señalados en el Artículo Segundo del presente Acuerdo, se requiera que la autoridad expida el acto administrativo de forma impresa con la firma autógrafa del servidor público facultado para emitirlo, el promovente podrá recogerlo en el Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, una vez que reciba por medio del portal electrónico de la MIA-E la notificación de que se expidió la resolución del trámite correspondiente.

El interesado podrá solicitar que el documento respectivo se le notifique por correo certificado o mensajería, siempre que dentro del término señalado en el párrafo anterior remita al Espacio de Contacto Ciudadano de esta Dependencia la guía correspondiente pagada.

Artículo Séptimo. Los datos personales que se ingresen a través de la MIA-E se protegerán en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo Octavo. Las preguntas y respuestas técnicas que se deriven de la aplicación del uso del "SINATEC" y del Sistema de la MIA-E, serán consultadas a través de la cuenta de correo electrónico: soporte.dgira@semarnat.gob.mx, gobmx@funcionpublica.gob.mx, o bien, podrán comunicarse a los teléfonos 54900900 y 54900988 en días y horas hábiles.

El Espacio de Contacto Ciudadano de esta Secretaría, proporcionará la orientación e información necesaria para la realización del trámite.

TRANSITORIO

Único. El presente Acuerdo entrará en vigor a los treinta días hábiles siguientes al de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los veintitrés días del mes de enero de dos mil diecisiete.- El Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales, **Rafael Pacchiano Alamán.**- Rúbrica.

ANEXO ÚNICO

**CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA PARA EL INGRESO, EVALUACIÓN
Y RESOLUCIÓN DE MANIFESTACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL Y TRÁMITES
DERIVADOS EN FORMA ELECTRÓNICA (MIA-E)**

DISPOSICIÓN PRELIMINAR

Para los efectos de los presentes términos y condiciones, se entenderá por:

- I. **Autoridad(es) o Autoridad(es) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- II. **ERA**, el Estudio de Riesgo Ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- III. **Exención**, la solicitud de Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental;
- IV. **FIEL**, la firma electrónica avanzada del Promovente o Usuario;
- V. **IP**, el informe preventivo a que se refiere el artículo 31 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- VI. **LFEA**, la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- VII. **LFPA**, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo;
- VIII. **LFTAIPG**, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental;
- IX. **LGEEPA**, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- X. **LGTAIP**, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- XI. **MIA**, la manifestación de impacto ambiental a que se refiere el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente;
- XII. **MIA-E**, el Sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados, en forma electrónica;
- XIII. **PEIA**, el procedimiento de evaluación del impacto ambiental;
- XIV. **Promovente**, la Persona física o moral que actúa por sí a través de su representante legal, para realizar trámites ante la Secretaría. Para los efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a "Usuario" o "Usuarios" se entenderá hecha al "promovente" o "promoventes";
- XV. **REIA**, el Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Evaluación del Impacto Ambiental;
- XVI. **RFEA**, el Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada;
- XVII. **SINATEC**, el Sistema Nacional de Trámites Electrónicos;
- XVIII. **Secretaría**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. Para efectos de las presentes Condiciones de Uso, las referencias a Secretaría se entenderán hechas a la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental o, en su caso, a las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal;
- XIX. **Semarnat**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- XX. **Unidad(es) Administrativa(s) competente(s)**, la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental las unidades administrativas que, conforme al Reglamento Interior de la Semarnat, tengan atribuciones para la resolución de los trámites en materia de impacto ambiental en el ámbito federal, quienes para efectos de la MIA-E, actuarán por conducto de sus titulares, y
- XXI. **Usuario**, la persona registrada en el SINATEC que para efectos del uso del SINATEC y MIA-E será el mismo que el Promovente.

CONDICIONES DE USO DEL SISTEMA DE MIA-E

PRIMERA.- Firma Electrónica Avanzada.

Los Promoventes deberán utilizar su FIEL para formular solicitudes, realizar trámites, participar en el procedimiento administrativo de la evaluación del impacto ambiental, ingresar documentos, realizar gestiones, mantener comunicaciones y recibir notificaciones, de conformidad con lo establecido en el Artículo 2 de la LFEA y 19 de la LFPA.

Por lo tanto, deberán contar con un certificado digital vigente, emitido por el Sistema de Administración Tributaria; y una clave privada, generada bajo su exclusivo control o por los prestadores de servicios de certificación autorizados conforme a lo previsto en el artículo 17-D del Código Fiscal de la Federación.

Los Promoventes aceptan que la FIEL sustituye a su firma autógrafa y la de quienes actúen en su nombre y representación, así como que los documentos electrónicos y los mensajes de datos que cuenten con firma electrónica avanzada producirán los mismos efectos que los presentados con firma autógrafa y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio que las disposiciones aplicables les otorgan a éstos, conforme a lo previsto en los artículos 7, 8 y 9 de la LFEA.

Los Promoventes serán responsables de mantener la vigencia de su FIEL durante el tiempo que dure la substanciación del procedimiento de evaluación del impacto ambiental, desde el ingreso del trámite y hasta la resolución del mismo; de la misma manera asumen cualquier tipo de responsabilidad derivada del mal uso que se haga del certificado digital correspondiente.

SEGUNDA.- Identificación del Promovente

Los promoventes ingresarán sus datos de identificación, la de sus representantes legales, domicilio para recibir notificaciones y datos de identificación de las personas autorizadas para tales fines, conforme a lo siguiente:

- I. Los datos y documentos a que se refiere la presente Condición, se ingresarán a través del SINATEC.

Para acceder por primera vez al SINATEC, los Promoventes deberán ingresar al sitio: <https://sinatec.semarnat.gob.mx>

Hecho lo anterior, deberán registrar dentro de la aplicación los siguientes datos: nombre, denominación o razón social de quien solicita el trámite; personalidad que ostenta (en el caso de personas morales públicas o privadas); Registro Federal de Contribuyentes (RFC); dirección de correo electrónico del Promovente para recibir notificaciones.

- II. Asimismo, deberá adjuntar los documentos necesarios para acreditar su personalidad, así como la de su representante legal (de actuar por conducto de éste), los cuales se deberán proporcionar de manera digital a través de SINATEC, firmando con la FIEL vigente del Usuario. La información y la documentación que, de acuerdo al tipo de persona de que se trate, se integrará al SINATEC, es:

a) Persona física. Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional); en el caso de representante de la persona física podrá ser mediante instrumento público o carta poder firmada ante dos testigos.

b) Personas morales (sector privado). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional), acta constitutiva e instrumento público (poder notarial);

c) Personas morales oficiales (sector gobierno). Identificación oficial con fotografía vigente (credencial de elector, pasaporte, cédula profesional) y nombramiento;

Los Promoventes son responsables de la autenticidad y veracidad de la información y documentación, proporcionada a través del SINATEC, pues cuando se envíen al SINATEC empleando la FIEL del Promovente o de quien actué en su nombre y representación, se considerarán presentadas formalmente ante la autoridad.

La Secretaría se reserva el derecho de solicitar a los Usuarios la presentación en original de los documentos que considere necesarios para la acreditación de la persona física o moral que realiza el trámite, así como de cualquier otro documento relacionado con el trámite.

- III. Cuando los Promoventes registren su información y documentación de identificación a través del SINATEC, recibirán el acuse con el sello digital de la Secretaría, que es el mensaje electrónico con el que se demuestra que el documento fue recibido en la Dependencia en la fecha que se consigne en el acuse de recibo mencionado.

La recepción del acuse a que se refiere el párrafo anterior, no implica de manera alguna el otorgamiento de la autorización o concesión de cualquier trámite solicitado en la Secretaría.

El Promovente recibirá un correo electrónico con las instrucciones de activación de Usuario (RFC, CURP y contraseña).

A partir de ese momento, adquiere la calidad de Usuario para poder ingresar al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental en forma electrónica (MIA-E).

- IV. El Usuario accederá nuevamente al SINATEC para seleccionar el trámite que pretende realizar en términos de lo previsto en la Condición Tercera y debe incorporar la información y documentación relativa al pago de derechos y a la declaración bajo protesta de decir verdad de quien(es) elaboraron la manifestación de impacto ambiental, de conformidad con los artículos 35 Bis 1 de la LGEEPA y 36 de su Reglamento en materia de EIA.
- V. Cuando el Usuario requiera cambiar la dirección de correo electrónico que registró para recibir notificaciones, registrará dicho cambio a través del SINATEC. Las modificaciones surtirán efecto al día siguiente hábil en el acuse de para tal efecto emita SINATEC.

TERCERA. Acceso al sistema para el ingreso, evaluación y resolución de manifestaciones de impacto ambiental y trámites derivados en forma electrónica (MIA-E).

Los Usuarios registrados en SINATEC, de acuerdo a lo estipulado en los presentes Términos y Condiciones, podrán ingresar al Sistema para el Ingreso, Evaluación y Resolución de Manifestaciones de Impacto Ambiental y Trámites derivados en Forma Electrónica (MIA-E), para la realización de los siguientes trámites:

- I. **SEMARNAT-04-001.** Recepción, evaluación y resolución del Informe Preventivo.
- II. **SEMARNAT-04-002-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- III. **SEMARNAT-04-002-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Particular; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- IV. **SEMARNAT-04-003-A.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad A: No incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- V. **SEMARNAT-04-003-B.** Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad Regional; Modalidad B: Incluye Actividad Altamente Riesgosa.
- VI. **SEMARNAT-04-006.** Exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental.

CUARTA.- Para los efectos de la Condición Tercera, los Usuarios capturarán en el sistema los requisitos de información que, de conformidad con los artículos 6, párrafos tercero y cuarto, 11, 12 y 30 del REIA, correspondan al trámite que pretenda realizar. Asimismo, incorporará la versión electrónica y, de ser el caso, la digitalizada de los siguientes documentos:

- I. Para los trámites señalados en las fracciones II a V de la Condición Tercera:
 - a) Manifestación de impacto ambiental, de acuerdo a la modalidad que corresponda y un resumen de la misma, y
 - b) Estudio de riesgo ambiental (ERA), cuando se trate de actividades altamente riesgosas, de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del REIA;
- II. Para el trámite señalado en la Fracción I de la Condición Tercera, el Informe Preventivo correspondiente;

- III. Para el trámite señalado en la fracción VI de la Condición Tercera, la documentación que sustente, en su caso, que la obra o actividad de que se trate, se ajusta a los supuestos del artículo 6 párrafos tercero y cuarto del REIA, o
- IV. La información requerida por la autoridad durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

La información y documentación se presentará en idioma español. Tratándose de documentación que se encuentre en idiomas distintos del español, deberán apegarse a lo dispuesto en los artículos 2 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en relación con el artículo 271 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

Iniciado el procedimiento de evaluación del proyecto de que se trate, cualquier documento que el Usuario pretenda incorporar al sistema, deberá firmarlo electrónicamente, utilizando el número de bitácora asignado por el SINATEC, cuando ingresó el trámite.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO.

- I. **Firma de los actos administrativos en el PEIA.** La firma de los requerimientos, solicitudes de información, documentación, resoluciones definitivas y en general los actos administrativos que se emitan serán suscritos con la FIEL que corresponda a los titulares de las unidades administrativas competentes.

- II. **Notificaciones.**

Los requerimientos, solicitudes de documentos y las resoluciones definitivas derivadas del PEIA, se notificarán a través de SINATEC en días y horas hábiles, conforme a los artículos 2 y 28 de la LFPA y surtirán efectos el día en que se hubieren realizado; en el entendido de que la notificación deberá efectuarse en el plazo máximo de diez días a partir de la emisión de la resolución o del acto a notificarse.

Una vez que se ha enviado un oficio al solicitante, SINATEC emitirá un aviso sobre la existencia de un documento electrónico para que el Usuario pueda darse por notificado, lo cual sucederá cuando el Usuario acceda a la notificación correspondiente.

Al aceptar las presentes Condiciones de Uso el Promovente o Usuario se obliga a consultar por lo menos dos veces a la semana su bandeja de notificaciones en el SINATEC y, del mismo, modo está obligado de notificarse a través del SINATEC, considerando los avisos de disponibilidad de notificación que al efecto le sean enviados, para lo cual deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

- III. **Términos y plazos.**

Los plazos para que los Promoventes desahoguen los requerimientos, solicitudes de información faltante, información adicional, etc., comenzarán a correr a partir del día siguiente a aquél en que haya surtido efectos la notificación respectiva.

Los trámites, servicios, transacciones o movimientos que se realicen después de las dieciocho horas o en días inhábiles, se considerarán realizados al día hábil siguiente.

Cuando por caso fortuito o fuerza mayor derivados de la operación de sistema no puede enviar o no se pueda recibir información para que el Promovente desahogue un requerimiento encontrándose en la fecha límite para el desahogo, el término para tal efecto se entenderá prorrogado al día siguiente hábil a aquel en que se haya restablecido el sistema; para lo cual el sistema emitirá una alerta informando al Promovente que sistema ha sido reestablecido; reanudando así el plazo para desahogar el requerimiento.

Para el cómputo de plazos para que la autoridad conteste, comenzarán a correr al día hábil inmediato siguiente al ingreso de la promoción correspondiente.

- IV. **Requerimientos de la autoridad.**

- a) **Información faltante:** Cuando un trámite ingresado de manera electrónica no cumpla con los requisitos, la Secretaría, podrá prevenir al Promovente para que subsane la omisión dentro de los plazos correspondientes. Para tal efecto emitirá el oficio de prevención en el que se

señalarán el o los requisitos faltantes, así como el plazo para subsanarlos a través del mismo Sistema. Dicho oficio en su versión electrónica será autenticado con la FIEL del Titular de la Unidad Administrativa responsable del PEIA. La emisión de dicho oficio de prevención suspenderá los plazos del Procedimiento de Evaluación del Impacto Ambiental.

Cuando el Usuario no exhiba, antes de la integración del expediente, la publicación del extracto del proyecto que someta al PEIA, en términos de lo dispuesto en el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA.

La consecuencia de no desahogar los requerimientos anteriores, será el desechamiento del trámite.

- b)** Cuando la Secretaría considere necesario que se aclare, rectifique o amplíe el contenido de la MIA presentada por el Promovente, solicitará éste información adicional, conforme a los artículos 35 bis de la LGEEPA y 22 de su REIA, por lo que se suspenderá el plazo que restare para emitir la resolución, en el entendido que, en ningún caso la suspensión podrá exceder el plazo de sesenta días, contados a partir de que ésta sea declarada por la Secretaría, y siempre y cuando sea entregada la información requerida. En dicho requerimiento se apercibirá al Promovente o Usuario que de transcurrir el plazo otorgado para el desahogo del requerimiento a que se refiere el presente inciso, sin que presente la información o documentación solicitada, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento.

El Promovente, a través del sistema MIA-E podrá capturar la información adicional requiera, para lo cual dispondrá de un plazo de sesenta días, contados a partir del día siguiente al que surta efectos la notificación del requerimiento de información adicional, de conformidad con lo establecido en el artículo 35 bis de la LGEEPA y 22 del REIA.

Transcurrido el plazo otorgado por la autoridad, para presentar la información adicional por parte del Promovente, iniciará el término para que opere la caducidad del procedimiento y, concluido éste, la MIA-E emitirá la resolución de caducidad que suscribirá con su FIEL el Titular de la Unidad Administrativa Responsable y se notificará al Usuario en los términos señalados en la fracción II de la Condición Quinta que antecede.

V. Integración del expediente.

V.1. La Secretaría, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34 de la LGEEPA y 21 de su REIA, en relación con los diversos 13 y 15 de la LFEA, integrará un Expediente Electrónico del trámite, que incluirá la información y documentación proporcionada y firmada por el Usuario, así como todos los actos administrativos emitidos por la autoridad firmados electrónicamente.

Para mantener la información reservada, el Promovente deberá identificar los derechos de propiedad industrial y datos comerciales confidenciales en los que sustente su solicitud.

V.2. Si durante el PEIA, se presentan documentos que no tengan otra forma de presentación que la impresa, la Secretaría integrará un expediente en forma impresa y una versión digital de cada documento deberá integrarse al expediente electrónico, ajustándose a lo siguiente:

- a)** Los documentos originales que el Promovente ingrese en forma impresa, como es la publicación del extracto del proyecto en un periódico de amplia circulación o algún otro documento, el aviso de desistimiento cualquier otro que no pueda ingresarse a través del SINATEC, deberán ser digitalizados e integrados al expediente electrónico, indicando que los originales serán integrados en un expediente físico.
- b)** Los documentos impresos ingresados por terceros (ciudadanos, instituciones, asociaciones, autoridades judiciales, etc.) que estén relacionados con el PEIA, serán recibidos y digitalizados en la Secretaría y turnados para su atención de conformidad con los procedimientos vigentes e incorporados al expediente físico y una copia digital al expediente electrónico.

V.3. Una vez realizada la publicación del extracto del proyecto a que se refiere el artículo 34, fracción I, de la LGEEPA, el Promovente deberá registrar a través del SINATEC la fecha de publicación, además de adjuntar una copia digital de dicho documento, misma que será firmada electrónicamente e integrada al expediente correspondiente.

V.4. Iniciado el trámite de evaluación, la Secretaría deberá ir agregando al expediente electrónico, además de lo establecido en el Artículo 26 del REIA, una versión digital de los siguientes:

- a) La información adicional que se genere;
- b) Las opiniones técnicas que se hubiesen solicitado (incluye los oficios de solicitud como las respuestas que se reciban);
- c) Los oficios de notificación a estados y municipios y, en su caso, sus respuestas;
- d) Los comentarios y observaciones que realicen los interesados en el proceso de consulta pública, además de los escritos de solicitud de consulta pública y los oficios de respuesta; así como el extracto del proyecto que durante dicho proceso se haya publicado y el acta circunstanciada de la reunión pública de información;
- e) La resolución;
- f) Las garantías otorgadas, y
- g) Las modificaciones al proyecto que se hubieren realizado.

VI. Consulta Pública

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, la Secretaría pondrá a disposición del público para su consulta, las manifestaciones de impacto ambiental ingresadas en formato electrónico en el portal de internet, en la siguiente dirección: <http://tramites.semarnat.gob.mx/index.php/consulta-tu-tramite> a través de la cual, cualquier persona podrá consultar las manifestaciones de impacto ambiental ingresando con la clave del proyecto que se publiquen en la Separata de la Gaceta Ecológica.

Las solicitudes de consulta pública que se reciban por parte de cualquier ciudadano, en los términos de lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, deberán ser incorporadas al expediente físico y una versión digitalizada de éste en el expediente electrónico del trámite a que se refieran.

De conformidad con lo señalado en el primer párrafo del artículo 41 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la Secretaría notificará al interesado que solicitó la consulta pública, a través de un oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, su determinación de dar o no inicio a la consulta pública. Los acuses obtenidos de dichas notificaciones se integrarán al expediente físico y una versión digitalizada en el expediente electrónico del trámite.

En su caso, la Secretaría mediante oficio firmado por el Titular de la Unidad Administrativa competente, notificará al Promoviente a través del SINATEC, su determinación de dar inicio al proceso de consulta pública, de conformidad con lo establecido en la fracción I del artículo 41 del REIA.

Conforme a lo establecido en la fracción III del artículo 41 del REIA, las observaciones y propuestas que se reciban durante el proceso de consulta pública, en forma electrónica serán integradas por la propia MIA-E al expediente electrónico del trámite y las que se reciban en forma impresa serán digitalizadas por la Secretaría e integradas al expediente electrónico y los originales a un expediente físico, en términos del apartado IV.2 de las presentes Condiciones de Uso.

VII. Modificaciones al proyecto durante el procedimiento de evaluación del impacto ambiental.

El Usuario podrá hacer del conocimiento de la autoridad las modificaciones que pretenda realizar al proyecto, una vez que haya iniciado el procedimiento de evaluación correspondiente para que ésta, de conformidad con lo previsto en el artículo 27 del REIA, en un plazo de diez días:

- a) Solicite información adicional para evaluar los efectos al ambiente derivados de tales modificaciones, cuando éstas no sean significativas, caso en el cual se procederá conforme a lo señalado en la Condición Quinta, fracción IV, inciso b), o
- b) Requiera la presentación de una nueva MIA, cuando las modificaciones propuestas puedan causar desequilibrios ecológicos, daños a la salud, o causar impactos acumulativos o sinérgicos.



SEMARNAT-04-003-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad A:

No Incluye Actividad Altamente Riesgosa

● MIA Regional A

SEMARNAT-04-001

Recepción, evaluación y
resolución del Informe Preventivo

● Informe Preventivo

SERMARNAT-09-001-B

Trámite Unificado de Cambio de Uso
del Suelo forestal Modalidad B

● MIA Regional

● MIA Particular

● Estudio de Riesgo





SEMARNAT-04-002-A

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad A:

No incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Hidráulico
- Sector Energía
- Sector Industrial
- Sector Comunicaciones
- Sector Forestal
- Sector Turístico
- Sector Minero
- Sector Agropecuario
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-002-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Particular

Modalidad B:

Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- Sector Acuícola Pesquero
- Sector Energía Eléctrica
- Sector Comunicaciones
- Sector Turístico
- Sector Agropecuario
- Análisis de Riesgo

- Sector Hidráulico
- Sector Industrial
- Sector Forestal
- Sector Minero
- Residuos Peligrosos





SEMARNAT-04-003-B

Recepción, evaluación y resolución de
la Manifestación de Impacto Ambiental
en su Modalidad Regional

Modalidad B:
Incluye Actividad Altamente Riesgosa

- MIA Regional B

- Estudio de riesgo modalidad Análisis de Riesgo

